

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 223 - 2024-MPH/GSP.

Huancayo,

03 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 465375(676100)-2024 presentado por **GRACIELA LEONOR ALMEYDA MARCELO**, sobre recurso de reconsideración contra la RGSP N° 189-2024-MPH/GSP y el INFORME N° 058-2024-MPH/GSP/DQC del Abog. DANIEL QUISPE CANCHANYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0189-2024-MPH/GSP, del 14/05/2024, se impone la clausura temporal por el periodo de 15 días calendarios al comercio de giro HOSPEDAJE ubicado en el Jr. Cajamarca N° 751-Huancayo, conducido por GRACIELA LEONOR ALMEYDA MARCELO.

Que, con el expediente del visto la administrada impugna la resolución, como fundamento de hecho sostiene que arbitrariamente se dispone la clausura temporal de su establecimiento, alegando que según PIA N° 02415 en la inspección se encontró en la habitación 303, colchones en estado insalubre. Refiere que la Ley 31914 representa cambios en la fiscalización de comercios, amplia objetivos de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y que procede la clausura cuando se infrinjan disposiciones que atenten contra la vida y salud de las personas y no sean subsanadas en el propio acto. Argumenta, asimismo, que efectuó el pago de la infracción por el monto de S/. 1,287.50 soles y al estar cancelada la multa no tiene objeto la emisión de la resolución de clausura conforme al artículo 21.4 de la Ley 31914, presenta como nueva prueba a evaluar el recibo de pago de la multa, autorizaciones municipales entre otras evidencias de subsanación.

Que, sobre el recurso de reconsideración, Juan Carlos Morón Urbina señala que es el recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que evalúe la nueva prueba aportada, y por acto de contrario imperio proceda a modificarlo o revocarlo. El fundamento de este recurso radica en permitir que la misma autoridad administrativa que conoció del procedimiento revise nuevamente el caso y pueda corregir sus equivocaciones de criterio y análisis.

Que, el INFORME N° 055-2024-MPH/GSP/DQC del Abog. DANIEL QUISPE CANCHANYA, señala: "En el presente caso, con fecha 28 de octubre de 2023, se ha publicado Ley N° 31914 - Modifica La Ley 28976, Ley Marco De Licencia De Funcionamiento, Para regular los Supuestos de Clausura de Establecimiento y en su ÚNICA Disposición Complementaria Transitoria dispone la Adecuación de procedimientos de clausura en trámite: "Los procedimientos de clausura temporal o definitiva en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente ley deben adecuarse a las disposiciones de esta".- Al haber inobservado la disposición legal citada, la resolución impugnada se encuentra dictada en contravención a ley, debiéndose dejar sin efecto. más aún obra en el recurso copia del recibo de pago de la multa y evidencias de haber superado las observaciones. En tal sentido **RECOMIENDA:** Por declarar PROCEDENTE el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, sobre delegación de facultades decisorias; Art. 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por **GRACIELA LEONOR ALMEYDA MARCELO**, en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Servicios Públicos N° 0189-2024-MPH/GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Exhortar a la administrada realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud, bajo los apercibimientos de ley.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, asignado a esta Gerencia.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/IEC
API/icc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Abg. José A. Larrazábal Sánchez
GERENTE